AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
MASNOU

ALCALDÍA

Masnouenses:

Entre las varias mejoras iniciadas en esta población por las Corporaciones municipales que se han sucedido de algunos años á esta parte, ha sido objeto de especial atención é interés la que se refiere á la desaparición del Cementerio Antiguo, donde reposan los restos de los que en este vecindario pertenecieron á sus pasadas generaciones.

El punto donde se halla el expresado cementerio, que en la actualidad resulta céntrico y sin las condiciones señaladas por las disposiciones vigentes respecto á distancia del casco de la población; su clausura para los enterramientos hace más de treinta años; algunos síntomas de ruina presentados en las paredes que le circundan y las dificultades económicas del Municipio que impiden invertir las importantes sumas que serían necesarias para tener aquel sagrado recinto en el estado de conservación que su fúnebre destino exigiría, son poderosísimas razones que obligan al Ayuntamiento de esta villa á no demorar por más tiempo el cumplimiento de anteriores acuerdos tomados sobre el particular y dar cima á una mejora que impone la higiene y demanda el respeto á restos queridos.

Llegado por lo tanto el momento de dar fin al propósito comenzado hace algún tiempo, esta Corporación municipal tiene resuelto proceder desde luego á la exhumación oficial de todos los restos que aun quedan en el Cementerio Antiguo y trasladarlos al actual, dejando el terreno que aquél ocupa en condiciones de utilizarse para otro servicio público necesario ó útil.

Objeto de atención especial para este Ayuntamiento ha sido el proporcionar á los vecinos las mayores facilidades para realizar el traslado de restos de manera ordenada, llegando el interés de la Corporación municipal á mandar construír, á costa de no pequeños sacrificios, un local exprofeso considerado al presente como Isla 7.ª del recinto del actual Cementerio, en el cual se han levantado algunas manzanas con nichos de reducidas dimensiones que, equivaliendo á las propiedades del Cementerio Antiguo próximo á desaparecer, basten á contener los restos depositados en cada nicho de éste; obteniendo así las familias interesadas la completa seguridad de que en todo tiempo las cenizas

de sus deudos, procedentes del Cementerio clausurado, permanecen en idénticas condiciones que merecieron al adquirirse hace muchos años las primitivas propiedades funerarias.

Por ello confía este Ayuntamiento que, secundando sus propósitos este vecindario, coadyuvará á la traslación total de restos de uno á otro Cementerio; y á este fin y con el propósito de que se observe el mayor orden en las delicadas operaciones de exhumación y consiguiente inhumación de restos, tiene acordadas las disposiciones que más abajo se continúan para conocimiento y satisfacción de los vecinos que se interesen en cooperar á los esfuerzos de esta Corporación municipal en asunto de suyo interesante y digno de toda clase de miramientos.

Masnou 29 de Julio de 1901.

EL ALCALDE,

Victoriano Pagés.

Reglas para verificar los traslados de restos del Cementerio antiguo al actual

El Ayuntamiento concede el último é improrrogable plazo de 60 días, que empezarán á correr desde la fecha del 1.° de Agosto, para que con la debida autorización de esta Alcaldía puedan las familias disponer el traslado de restos depositados en los nichos de su propiedad en el Cementerio Antiguo al Cementerio Nuevo.

A las familias que verifiquen la exhumación y traslado de restos por su cuenta, se les destinará un nicho numerado de los existentes en el departamento construído á este objeto en el Cementerio moderno.

Para obtener la autorización para traslado de restos de uno á otro cementerio deberá presentarse en las oficinas municipales el título que justifique la propiedad del nicho del Cementerio Antiguo, en el cual se harán las anotaciones necesarias al autorizarse el traslado.

Las operaciones de traslado de restos de uno á otro cementerio sólo podrán hacerse los martes y viernes de cada semana desde las catorce á las diez y ocho.

Las familias interesadas que soliciten permiso para trasladar los restos de sus deudos ó afines tendrán que costear los pequeños gastos que ocasione la operación que podrán presenciar é intervenir.

Estos gastos, según nota facilitada, son los siguientes:

	Pesetas	Cénts.
Importe de una caja de madera para restos de uno á dos cadáveres. .	3	50
Operaciones de abrir y tapar nichos, colocar restos en el ataud y trasladarlos, siempre que hayan más de cuatro traslados en un dia. .	3	50
Materiales para tapar cada nicho.		75
Servicios parroquiales, siempre que hayan más de cuatro traslados en un solo día.	1	
Total de los gastos de traslado. . .	8	75

Nota: Si la caja de madera es para restos de más de dos cadáveres, el total importe de los gastos se elevará á la suma de 9'75 pesetas, ó sea una peseta más.

Finido el último plazo señalado para el traslado de restos, á petición de las respectivas familias, y en la forma que se ha dicho, el Ayuntamiento llevará á cabo la traslación general de restos de la manera que juzgue más conveniente y acertada, usando de las autorizaciones que tiene de las Autoridades superiores eclesiásticas y civil de la provincia.

Las lápidas de mármol, de piedra ó de hierro que se saquen de los nichos del Cementerio Antiguo, serán entregadas si se reclaman dentro del corriente año 1901 por los respectivos propietarios. No reclamándose durante este plazo, el Ayuntamiento, considerando que se hace abandono de ellas, les dará el destino que crea más adecuado y conforme.

Las lápidas de madera se quemarán en el propio recinto funerario junto con las maderas procedentes de los féretros viejos.

Masnou 29 de Julio de 1901.